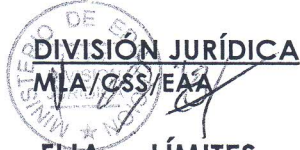




Consejo de Monumentos Nacionales

+plano



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

FIJA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO "EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL Y LOS JARDINES QUE LO RODEAN", UBICADO EN LA COMUNA DE SANTIAGO, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DECLARADO COMO TAL MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 583, DE 1976, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
21 ENE. 2013	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	CBFA
DEP. T.R. Y REGISTRO	221
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF.POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

Solicitud N° -- 29 -- 7

SANTIAGO,

DECRETO N°:

0025 18.01.2013

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 583, de 28 de junio de 1976, del Ministerio de Educación, se declaró Monumento Histórico al "Edificio del Congreso Nacional y los jardines que lo rodean", ubicado en calle Catedral N° 1150, de la comuna de Santiago;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, en atención a la necesidad de los requerimientos propios de la planificación territorial y el correcto manejo de la información de las áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales, propuso la fijación de los límites del citado monumento nacional;

Que, la definición del polígono de protección que se propuso, permitirá la adecuada puesta en valor del bien protegido;

Que, en la sesión extraordinaria del miércoles 20 de junio de 2012, se aprobó por unanimidad la propuesta del polígono efectuada por la Comisión arriba mencionada, fijándose en consecuencia los límites del Monumento Histórico "Edificio del Congreso Nacional y los jardines que lo rodean", y

TOMADO RAZON

12 FEB: 2013

Contralor General
de la República
Subrogante

